



E D I C T O

**GEORGINA RODRIGUEZ TRIANA
DOMICILIO IGNORADO.**

-----LA C. LICENCIADA AYERIM GUILLEN HERNANDEZ JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, HACE CONSTAR QUE POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENÓ LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO **01113/2019** RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR EL **LIC. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** EN CONTRA DEL **LOS CC. OMAR MISAEL REYES TREVIÑO COMO ACREDITADO Y GEORGINA RODRIGUEZ TRIANA COMO GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO** , ASIMISMO MEDIANTE AUTO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENÓ EMPLAZARLE POR MEDIO DE EDICTOS, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE LES RECLAMAN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:-----

A).- Pago de la cantidad de \$731.285.43 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 Moneda Nacional) importe de saldo insoluto de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, mismo que se anexa a la presente. Y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la ley de instituciones de crédito en vigor y que se agrega a la presente en original, como anexo numero dos (2) al presente escrito inicial de demanda.

B).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la cláusula octava del capítulo 3ro de las cláusulas financieras, del contrato referido en el capitulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la cláusula Decima del capitulo 3ro de las clausulas financieras contrato referido en el capitulo de prestaciones y que será detallado en el capitulo de hechos: liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus término hasta la total solución del adeudo que se reclama.

D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto. Causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la cláusula Décima cuarta del contrato referido de este capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

E).- El pago de las primas de seguro, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

F).- De los señores Omar Misael Reyes Treviño y Georgina Rodríguez Triana con domicilio que ya he quedado indicado anteriormente, le demando, además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de antecedentes,

L'AGH / L'MGM / LGH

relacionado con la cláusula "Décimo Quinta" y "Décimo Sexta" del contrato base de mi acción; ello en atención de la mora en que ha incurrido "la parte acreditada" y conforme se obligó en el contrato base de mi acción y respecto del crédito otorgado por mi representada.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos pactados para ello en la cláusula Vigésima Segundo, del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos: y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto.

H).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito base en los términos de la cláusula décima octava del contrato de crédito base de mi acción.

----- Y POR EL PRESENTE QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ADEMÁS SE DEBERÁ FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, Y QUE DE NO COMPARECER A JUICIO SE SEGUIRÁ ÉSTE EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR CÉDULA.-----

CD. ALTAMIRA, TAM., A 05 DE MARZO DEL 2025
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ
L'LGH

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000029074008
Archivo Firmado: 12_EDICTO_EX_01113-2019_1059_07-03-2025_14-55-01.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017501	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-03-07T22:01:51Z / 2025-03-07T16:01:51-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	95 63 ee eb 89 96 92 2a 25 b7 ee fd 1c ac f0 ef 5c 6b 7f 3c f2 fe 00 ec f6 5a b0 4a c8 51 aa 52 b6 4f ac c7 c5 33 65 ed 87 0b b4 d4 db 64 17 e6 64 1d 7a 78 4b 3b e0 74 ef fa 59 b8 6f ca d7 29 4d f9 5b 20 16 74 50 54 dc 07 7b d7 51 04 ec 65 54 41 27 a8 ac 70 10 86 4b 64 82 21 e4 4e b3 44 8b 44 7a 92 59 e4 af 38 aa c3 36 ab 29 b8 33 46 84 a3 61 5e 27 8a 0c 86 c5 47 26 e4 97 aa c4 36 e0 62 49 b8 2b 5e 1c 2a 14 49 8d 1e 2d 93 2c 74 51 ca 4e b5 a3 25 9c 72 06 f9 94 9a cf 91 00 f1 33 5f 57 71 f6 b3 c2 5a 41 82 20 91 a4 9d e5 01 a7 b2 7e 3e ac aa 33 20 f5 78 d4 2b 94 b0 9d 3b 76 57 01 71 6d 12 4a ef 06 72 8a c9 7f 59 f9 6f 87 f7 bf 73 20 0d 30 16 12 35 56 69 ed 86 4c 5d d0 5b 56 7c d5 92 53 1e f2 64 9e 32 ce 86 ef ed 1b 1b 1c b7 94 b6 90 27 25 5f 50 e3 a8 06 4a 53			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-03-07T22:01:51Z / 2025-03-07T16:01:51-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017501			

